



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
SECCIONAL CALI

ACUERDO 010/03 

El Consejo Directivo de la Seccional Cali, de la Pontificia Universidad Javeriana, en la sesión celebrada el 18 de julio de 2003, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en el numeral 145, literal g, que a la letra dice:

"Son funciones del Consejo Directivo de Seccional:

...g) A propuesta del Rector de la Seccional recomendar al Rector de la Universidad la creación, supresión o integración, de Divisiones, Facultades y demás unidades y dependencias que el mismo Consejo Directivo de la Seccional determine, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Seccional".

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Regentes, en su sesión del 3 de junio de 2003, dio las siguientes orientaciones para procurar una pronta aplicación de los nuevos Estatutos de la Universidad:

"Con el fin de actualizar, de conformidad con los nuevos Estatutos, los distintos órganos colegiados actualmente existentes, se deberá disponer lo necesario por parte de las autoridades competentes para llevarlo a cabo en el menor tiempo posible".

"Las elecciones que deban realizarse antes de la promulgación de los Reglamentos Orgánicos de la Sede Central y de la Seccional, se regirán, en cuanto sea posible, por lo previsto en los nuevos Estatutos y, en su defecto, por lo previsto en los anteriores Estatutos y Reglamentos de la Universidad".

2. Que los nuevos Estatutos disponen que el Consejo Directivo de Seccional debe estar compuesto por las personas que ocupen los cargos mencionados en el numeral 144 de los Estatutos de la Universidad.
3. Que un gran número de los cargos mencionados en el numeral 144 no existen actualmente en la Seccional.
4. Que se considera necesario crear algunos de estos cargos para:
 - a) Integrar el Consejo Directivo de la Seccional con un mayor número de personas, dando así aplicación a las orientaciones del Consejo de Regentes antes transcritas, y al espíritu de los Estatutos.
 - b) Lograr la buena marcha de la Seccional.
5. Que es de especial importancia crear la Vicerrectoría del Medio Universitario de la Seccional, para lograr los fines enunciados en el numeral anterior.

Segunda (2ª) página del Acuerdo 010/03, aprobado por el Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, el día diez y ocho (18) de julio de 2003.

RESUELVE

- PRIMERO. Recomendar al Rector de la Universidad que se cree la Vicerrectoría del Medio Universitario de la Seccional Cali.
- SEGUNDO. Recomendar que mientras se aprueba el Reglamento Orgánico de la Seccional, se establezcan como funciones del cargo de Vicerrector del Medio Universitario de la Seccional, aquellas que actualmente tiene el Decano del Medio Universitario de la Seccional.
- TERCERO. Solicitar al Rector de la Universidad, por intermedio del Rector de la Seccional, que sancione este acuerdo.
- CUARTO. Solicitar al Rector de la Universidad que, una vez haya sancionado este acuerdo, lleve a cabo la consulta prevista en el literal (i) del numeral 115 de los Estatutos, para dar inicio al procedimiento establecido para el nombramiento de los Vicerrectores, e informe del resultado de esta consulta al Consejo de Regentes para que, en su oportunidad, el Vice Gran Canciller de la Universidad designe al Vicerrector del Medio Universitario de la Seccional Cali.
- QUINTO. El presente acuerdo regirá a partir de la fecha en que sea sancionado por el Rector de la Universidad.

Para constancia de lo anterior, firman el presente acuerdo el Rector de la Seccional Cali y el Secretario General de la misma, a los diez y ocho (18) días del mes de julio de 2003.


Joaquín Emilio Sánchez García, S. J.
Rector de la Seccional


Julián Alberto Garcés Holguín
Secretario General de la Seccional

